

Percepción de las comunidades huilliches sobre el proyecto ruta costera sur*

En la ejecución del proyecto denominado ruta costera sur, el gobierno de Chile no ha manifestado interés por conducir un proceso de intervención junto con y por las comunidades indígenas involucradas, aunque eso implique omitir la aplicación de disposiciones de varias normas vigentes, como las contenidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente, la Ley Indígena e incluso en la misma Constitución de la República, que ordenan la participación de las comunidades y sus organizaciones tradicionales en relación a la ejecución de proyectos en sus territorios.

Martín Correa, Rodrigo Catalán**, Martín Paillamanque*****

** Editado por el periodista Francisco Morey Cañoles, a partir del Informe Final "Las comunidades huilliches de la costa de la Xª Región y el proyecto Ruta Costera Sur", escrito por los autores Martín Correa, Rodrigo Catalán y Martín Paillamanque el año 2001.*

*** Investigadores de la Coalición para la Conservación de la Cordillera de la Costa.*

****Junta de Caciques de la Butahuillimapu.*

Existen procesos insoslayables en la intervención del territorio. Uno de ellos es responder a priori las preguntas básicas que determinarán las características de la intervención, esto es, ¿qué se va a hacer?, ¿a quién se va a beneficiar o perjudicar? y, finalmente, ¿es realmente necesario lo que se va a hacer?.

Si no se responden estas preguntas previamente, particularmente cuando hablamos de intervenir ecosistemas y comunidades, se corre el riesgo de dejar huellas imborrables, de provocar daños irreparables, de condenar a la muerte a expresiones patrimoniales tanto biológicas como culturales, o de encontrarse con resultados o efectos no previstos.

Muchas de las comunidades huilliches de la Cordillera de la Costa de la Región de Los Lagos, han expresado públicamente¹ que el Estado de Chile no se ha hecho estas preguntas antes de comenzar a construir la denominada Ruta Costera tramo sur, obra de carácter nacional ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), que en la décima región atraviesa vastos territorios habitados ancestralmente por esta etnia.

Dichas comunidades han expresado que sus riquezas naturales, las aves, las plantas, los animales y los árboles, son valores ancestrales y motivo de orgullo. Pero también han advertido que éstos se pueden transformar en una desgracia, ya que tienen un alto valor económico y una carretera los haría de fácil acceso para intereses que no necesariamente los representan (ver Cuadro 1).

Destacados biólogos como el doctor Juan Armesto, han expresado con claridad la percepción que la generalidad de la población tiene frente al patrimonio natural de la Cordillera de la Costa: "los habitantes de la Décima Región no conocen el bosque costero sino como leña"². Este tipo de amenaza no es una situación nueva para las comunidades huilliches. Ya desde la llegada de los españoles, y posteriormente con los colonizadores europeos, los huilliches fueron sometidos a una fuerte presión por sus tierras. Más recientemente, dicha presión fue ejercida por actores externos sobre los recursos forestales, en particular sobre los bosques de alerce (*fitzroya cupressoides*).

Algunos antecedentes historiográficos dan cuenta de esto. En 1865, Federico Filippi, recomendaba que “si las verdaderas minas de la cordillera de la Costa son sus bosques, sobre todo los alerzales”, y si “el alerce es de suma importancia para la provincias de Valdivia y Llanquihue, porque toda las casas en esas provincias están techadas de tablas de alerce”, sería entonces “indispensable que el gobierno reglamentase la explotación de esta madera tan útil, y sobre todo estos bosques, que son como lo saben todos los vecinos, propiedad fiscal, para que no pasen a manos de particulares por estas compras fraudulentas que se hacen de vez en cuando y que se han intentado hacer últimamente”³.

La Ruta Costera es, sin duda, el último eslabón en esta cadena de amenazas a la estabilidad y permanencia de las comunidades mapuche-huilliches. El agravante es que este megaproyecto es ejecutado por el gobierno de Chile, el que ha evitado involucrar a las comunidades en cuestión en la planificación y desarrollo de la obra.

Para enfrentar esta situación un número importante de comunidades debatieron durante tres meses en una actividad denominada “Las Comunidades Huilliches de la Cordillera de la Costa de la décima región y el Proyecto Ruta Costera Sur”⁴, conducido por los investigadores Martín Correa, Rodrigo Catalán y el dirigente indígena Martín Paillamanque. De esta actividad se han extraído opiniones de los representantes comunitarios y, principalmente, se han elaborado acuerdos para enfrentar de manera conjunta las inminentes amenazas que entre todos han identificado.

Algunas de las conclusiones de este trabajo se exponen en el presente artículo.

Los huilliches en la costa: antecedentes históricos

La población mapuche-huilliche de las comunas costeras de la Provincia de Osorno alcanzaba hasta el último censo un total de 7.209 personas rurales y 2.936 urbanas (ver Cuadro 2).

Los huilliches de la Cordillera de la Costa viven en el sector de mayor biodiversidad y más alto endemismo de la ecorregión de los Bosques Templados de Chile y Argentina. Una de las principales características de su forma de vida es la doble dependencia del mar y del bosque, componentes y agentes estructurantes de su cultura. De estos ambientes, los huilliches obtienen alimento, vivienda, combustible, recreación. Encuentran, además, elementos de expresión cultural como plantas con propiedades medicinales y ceremoniales y lugares donde desarrollan ritos y manifestaciones religiosas.

Uno de los primeros antecedentes historiográficos de poblamiento indígena en la Cordillera de la Costa de la décima región data de 1544, año en que el navegante Juan Bautista Pastene, por mandato del Gobernador Pedro de Valdivia, arribó a las costas de Osorno (17 de septiembre), *“Aquí pusimos nombre a este puerto, el puerto de San Pedro, por llamarse Pedro (de Valdivia) el Gobernador y San Pedro el navío que lo descubrió; y estuvimos quedos aquella noche, habiendo visto cuando llegamos indios e indias a la costa, y buhíos que con sus casas y muchas sementeras, y tierra apacible y de buen temple: este puerto tiene abrigo de norte y sur y de travesía”*⁵.

La superficie que originalmente llegaron a ocupar los mapuches se estima alcanzaba las 10 millones de hectáreas⁶. Esta extensión fue paulatinamente

decreciendo debido a las diferentes acciones de sometimiento, conquista y ocupación llevadas adelante por los colonizadores europeos.

Los límites del territorio huilliche hasta 1760 eran: "...al norte con Valdivia, al oeste con Osorno y al sur con Chiloé, separándolos de ellas tres fronteras hídricas: el Río Valdivia, el Río Rahue y el Canal de Chacao"⁷.

Durante la Colonia los españoles reconocieron, a través de los parlamentos y paces, que los mapuches eran los dueños de los territorios al sur del Bío Bío⁸. Sin embargo, procesos posteriores impusieron a los mapuches y huilliches las leyes, autoridades, justicia y moneda chilena, impidiéndoles el control de su propia vida. Como consecuencia de lo anterior, sus autoridades fueron perdiendo fuerza, limitándose tan sólo al ámbito interno de la comunidad (ello salvo en algunos sectores como San Juan de la Costa, Alto Bío-Bío, Budi y otros, por razones de concentración demográfica o de su situación de aislamiento)⁹.

En el caso de la Cordillera de la Costa de la décima región, todo este proceso de despojo se vio agravado por el continuo aprovechamiento de particulares inescrupulosos que, amparados en un Estado ineficiente en la aplicación de las normativas que pretendían proteger las condiciones de vida de las comunidades habitantes de la zona, llevaron adelante sucesivas "apropiaciones en el papel"¹⁰, cuyas consecuencias se extienden hasta nuestros días,.

Esta situación ha configurado un particular estado de propiedad en la Cordillera de la Costa, mayormente particular pero de posesión material huilliche, lo que ha significado una traba constante en el camino de superación de la pobreza de los habitantes ancestrales. Esta situación dificulta, por ejemplo, la obtención de planes de manejo forestal y la explotación legal, lo que merma la reproducción social de las comunidades, provoca una inestable economía indígena alcerca e impacta las precarias condiciones de subsistencia y pobreza¹¹.

Participación ciudadana de las comunidades huilliches

Las autoridades regionales y nacionales han planteado la construcción de la Ruta Costera como una forma de sacar a las comunidades mapuches, más hacia el norte, y huilliches, más al sur, del aislamiento en que éstas se encuentran y, consiguientemente, de la pobreza. No obstante ello, los potenciales beneficiarios del megaproyecto no han sido debidamente informados y -menos aún- consultados.

Por otro lado, la penetración de las obras de la Ruta Costera, efectuadas por el Cuerpo Militar del Trabajo (CMT), ya ha encontrado problemas en la zona de Lago Budi en la novena región, y se observan atisbos de los mismos en la zona de la Cordillera de la Costa de la décima región, específicamente en aquellos sectores donde han vivido ancestralmente comunidades huilliches. Al respecto, los problemas tienen que ver no sólo con la realización de obras, sino también con el derecho que tienen las comunidades de conocer y ser consultadas por proyectos de envergadura que afectarán necesariamente su diario vivir.

Finalmente, la situación adquiere mayor gravedad en la medida que la realización de las obras y la forma como éstas se están llevando a cabo no se condice con el espíritu de la Ley Indígena N°19.253, cuyo objetivo es, entre otros, la "protección y ampliación de las tierras y el velar por su adecuada explotación", como también el crear mecanismos de participación de las comunidades originarias¹².

Ante esta desmedrada situación, las comunidades huilliches han realizado diversas denuncias en la prensa y se han reunido con un amplio abanico de autoridades y personalidades a fin de exponer sus preocupaciones, demandar información y exigir participación en los órganos que correspondan.

Para entender los alcances de esto analizaremos algunos tópicos de este conflicto potencial.

Legislación aplicable al conflicto huilliche

Estudios jurídicos recientes sostienen que en la ejecución de la Ruta Costera el Estado de Chile a través del MOP y más específicamente de la Dirección de Vialidad, ha pasado a llevar una serie de leyes de la República, que resguardan el bien común y las condiciones del medio ambiente.

Algunas de ellas son: Artículo 19 número 8º de la Constitución Política de Chile, que resguarda el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación; el Decreto Supremo 4.363, del 30 de junio de 1931, del Ministerio de Agricultura, conocida como la Ley de Bosques; el Decreto Ley N° 701, 1974, que establece el régimen legal de los terrenos forestales o preferentemente aptos para la forestación (conocido como “DFL 701”); la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el caso particular de la Ley Indígena se constatan distintas contravenciones.

Por ejemplo, en su artículo 1º la Ley Indígena de nuestro país sostiene que “el Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias, siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia”. Los mapuche huilliche son una de las etnias que la ley reconoce en el artículo 60 y 61 como uno de los habitantes ancestrales, ubicados principalmente en la Décima Región. A mayor abundamiento se reconoce en esta ley al “Sistema Tradicional de Caciques y su ámbito territorial. Las autoridades del Estado establecerán relaciones adecuadas con los Caciques y sus representantes para todos aquellos asuntos que se establecen en el párrafo 2 del título 3 y párrafo 1 del título 5”, lo que incluye la obligación del Estado de escuchar y considerar las opiniones de la organizaciones indígenas reconocidas en la ley, que en este caso corresponde a la Junta General de Caciques de la Butahuillimapu.

En el párrafo final del mismo artículo 1º se precisa que “es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones, respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, equilibrio ecológico y propender a su ampliación”.

Sobre esta materia, cabe mencionar que, si bien el MOP pretende mostrar un proyecto fraccionado a través de distintos tramos construidos separadamente, las consecuencias ambientales de la construcción de la Ruta Costera (la mayoría de ellas irreversibles), afectan a toda una región y por supuesto a las comunidades que allí habitan. Por lo tanto, sería de suponer que los habitantes de esa región estuvieran a lo menos considerados en una etapa de planificación y estudio de

las acciones de mitigación de los daños a provocar. Sin embargo, nada de esto ha ocurrido, ni en la planificación, ni en la construcción del mencionado camino.

Las aprensiones de las comunidades respecto de las consecuencias de la construcción de la Ruta Costera han sido expuestas con claridad en declaración del 13 de Febrero del 2001 de las comunidades indígenas costeras y de la Junta de caciques de la Butahuillimapu. En esta, los representantes de la etnia denuncian que “no se están respetando nuestros derechos territoriales, heredados de nuestros ancestros, ni tampoco la Ley Indígena N°19.253, en lo referente a la protección y reconocimiento de las tierras indígenas”

Y concluyen categóricos: “la forma en que la Ruta Costera se está llevando a cabo y por las características que ésta tiene, implica el deterioro de nuestra cultura, el despojo de nuestras tierras y la pérdida de nuestros recursos naturales, todo lo que conduce a la muerte del pueblo huilliche”.

Al respecto, hay que indicar que el artículo 34 de la mencionada Ley Indígena sostiene que “los servicios de la administración del Estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deberán escuchar y considerar las opiniones de la organizaciones indígenas que reconoce esta ley”.

La propiedad de la tierra

A pesar de que la Cordillera de la Costa históricamente ha constituido parte del territorio indígena, la propiedad de la tierra se encuentra hoy inscrita en un alto porcentaje a nombre de particulares no indígenas y, en menor medida, del fisco. Sin embargo, la posesión material nunca ha dejado de ser mayoritariamente huilliche, con escasa presencia de los propietarios con inscripción de dominio en los predios.

Se sabe, sin embargo, que algunas comunidades han recibido títulos parciales sobre parte de la áreas habitadas y reivindicadas por ellos desde tiempos ancestrales, sobre las cuales obtuvieron en el pasado Títulos de Comisario. No obstante esto, la situación general de las comunidades de la Cordillera de la Costa es de incertidumbre por la propiedad de la tierra. De hecho, su principal temor, expresado insistentemente por sus dirigentes, es que los posibles beneficios económicos que genere la construcción de la Ruta Costera vayan a parar exclusivamente a los propietarios ‘legales’, quienes haciendo uso de sus derechos, consignados en el papel, podrán acceder a la explotación comercial de sus respectivas propiedades. “Vamos a ver el desarrollo otra vez pasar por al lado de nosotros”, explica con mayor claridad el dirigente de la comunidad Maicolpi, Martín Paillamanque.

En la declaración anteriormente citada, los representantes de 10 comunidades expresaron que “los trabajos de la Ruta Costera se han iniciado sin que se nos haya informado ni consultado, no obstante que se está realizando en nuestro territorio y necesariamente nos afectará. La forma en que la Ruta Costera se está llevando a cabo y por las características que ésta tiene, implica el deterioro de nuestra cultura, el despojo de nuestras tierras y la pérdida de nuestros recursos naturales, todo lo que conduce a la muerte del pueblo huilliche”.

Los alcances de esta situación pudieran llegar, incluso, a que mientras no se solucione el problema de la tenencia de la tierra de las comunidades de la Cordillera de la Costa, nada impide que sucesos de enfrentamiento entre el

Estado chileno versus comunidades ancestrales se repitan, tal y como ahora sucede en la octava y novena regiones. Todo ello provocado por el natural proceso de valorización de la tierra que conlleva la construcción de una carretera. Podemos citar como ejemplo de esto a la comunidad de Maicolpi, que ha recibido sólo cerca de un 10 % de su reivindicación histórica en la zona. Aquí el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas establecido por la Ley Indígena N°19.253, permitió la compra de tierras en favor de comunidades indígenas que se encuentran en conflicto con particulares. En la Cordillera de la Costa de Osorno, la Conadi ha adquirido los predios Aleucapi y parte de Cordillera de Hinostroza, constituyendo dominio en favor de las comunidades Aucamapu y Catrihuala. Pese a esto, persiste la demanda hasta hoy no satisfecha de adquirir parte o la totalidad del predio Maicolpi, de propiedad particular no obstante los antiguos antecedentes y derechos huilliches de la comunidad del mismo nombre¹³.

El tema de una adecuada gestión gubernamental adquiere suma importancia a la luz de los tristes sucesos acaecidos en la Comunidad Huilliche de Choroy-Traiguén, a raíz de disputas entre comuneros por la tierra, y el rol que en este tipo de conflicto le compete a los órganos del Estado.

Finalmente, y volviendo sobre el documento de 13 de febrero de 2001, cabe mencionar que los dirigentes huilliches de la costa sostienen que “bajo el argumento de superar la pobreza y sacarnos del aislamiento, se están creando las condiciones para la llegada de un tipo de desarrollo que nunca nos ha favorecido y que aumentará los niveles de pobreza y migración a las ciudades”.

El desarrollo según los mapuche-huilliches

Ya que no se han establecido mecanismos formales de participación ciudadana en las que las comunidades tengan una participación activa a priori, los dirigentes huilliche han manifestado por distintos canales y medios su visión de territorio y de cómo este debiera ordenarse (ver Cuadros 3 y 4), para resguardar los notables valores culturales de la zona y los equilibrios ecosistémicos.

Antecedentes historiográficos no documentan hechos de intervención que hayan puesto en peligro los ecosistemas, sino hasta después de la llegada de los colonizadores europeos. Este es un hecho relevante, ya que la petición de participación ciudadana exigida por las comunidades en la construcción de la carretera busca determinar las posibilidades de reproducción cultural, luego que el sustento de ésta (el bosque) se vea severamente afectado.

Al respecto, el primer punto que destacan es que la Ruta Costera, en su trazado original, afecta a todas y cada una de las comunidades huilliches costeras, en lo que es percibido por un importante número de éstas como una nueva forma de usurpación territorial; moderna, pero a la vez antigua, ya que se hace una vez más en nombre del desarrollo, un desarrollo que rara vez llega a las comunidades originarias, las que, también como siempre, son las encargadas de asumir sus costos¹⁴.

Entre las promesas del proyecto original se ha señalado que la Ruta Costera logrará desarrollar zonas deprimidas y sacar del aislamiento a poblados y villorrios, incorporando áreas de atractivo turístico y de potencial productivo, principalmente pesquero y forestal. Pues bien, en este panorama prometido, de ninguna manera los huilliches aparecen o aspiran a transformarse en actores protagonistas (dueños) del desarrollo económico, sino más bien se insiste en una

forma de “ayuda” que conserva los patrones de relación hasta ahora aplicados: dueños o patrones foráneos y empleados u obreros indígenas. Es decir, con la carretera costera: desarrollo sí. Pero, ¿desarrollo de quién?

Un ejemplo del quiebre entre los efectos esperados por parte del gobierno de Chile y las consecuencias sobre las comunidades, se puede extraer de los datos proporcionados por el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Celulosa Arauco, el que indica que “el consumo anual planificado será de 2.2 millones de metros cúbicos de fibra de pino radiata y 563.000 metros cúbicos de fibra de eucalipto. Ello requeriría de una explotación anual de 5.000 hectáreas de plantaciones, materia prima que se obtendría, principalmente, de la costa de la Provincia de Valdivia¹⁵. En ninguna parte del EIA del proyecto CELCO ni en un esperado EIA de la Ruta Costera tramo sur, están expresadas las aspiraciones y dudas de las comunidades costeras, a pesar de ser ellas las que sufrirían el mayor impacto en ambos casos.

Respecto de sacar del aislamiento a zonas deprimidas, esto no es necesariamente así, porque si bien las comunidades han señalado la necesidad de salir del aislamiento geográfico en que se encuentran, no están de acuerdo con la construcción de un megaproyecto de las características de la Ruta Costera y proponen, en cambio, el mejorar los actuales caminos (transversales y no longitudinales), que corren más hacia el interior, y desde ellos trabajar en Rutas de Empalme hacia las comunidades, mejorando las sendas actuales.

Y respecto de la prioridad de incorporar áreas de gran potencial turístico, sólo basta con decir que la carretera transitará exactamente por el medio de las áreas de más alto valor biológico y de belleza escénica.

Según Carlos Paillamanque - Secretario de la Comunidad Maicolpi y Secretario de la Asociación Indígena Mapu Lahual -, existe “un proyecto de circuito turístico llamado Mapu Lahual¹⁶ que abarca a todas las comunidades para el sur: Maicolpi, Caleta Hueyelhue, Ñirehue, Caleta Cóndor, Manquemapu y Bahía San Pedro. Para acá, y especialmente hacia el sur, Hueyelhue, Rada Ranu, Cóndor, tiene mucha belleza escénica, y eso hay que explotarlo como turismo. Pero eso va a quedar de vista no más con la Carretera Costera”. Sus palabras son refrendadas por don Belarmino Naguil, quien expone: “en el caso del turismo, por ejemplo, si pasa la Carretera Costera por acá nos echa a perder todo: la faja, la flora y fauna, van a botar la madera que hay... es dañino, no hay forma de decir, ‘es un beneficio para nosotros’, es una gran destrucción”¹⁷.

Conclusiones

Las comunidades huilliches viven en estrecha relación con los recursos naturales de la zona. Así entendido, éstas no sólo tienen una relación con la tierra que habitan desde antiguo, sino también con lo que yace sobre ella: bosques, praderas, playas, mar y ríos son fundamentales para la vida de las familias costeras. Dichos elementos permiten no sólo la supervivencia material sino también cultural de las comunidades.

En la actualidad, los dominios territoriales en la Cordillera de la Costa de Osorno son de tres tipos: Particular, Fiscal e Indígena. Sin embargo, y reconociendo las diferencias de los tipos descritos, los aúna el que -sin diferencia de tipo de propiedad- la mayoría de ellos se encuentran bajo la tenencia material de las comunidades huilliches costeras.

Es necesario atender, por parte del Estado de Chile, las demandas de los dirigentes tradicionales de las comunidades huilliches del área, quienes señalan que, previo a la decisión final sobre el trazado y características de la Ruta Costera, se deben definir y resolver sus demandas territoriales. Es el caso de aquellas comunidades que fueron despojadas engañosamente de los mismos, no obstante que hasta la actualidad detenten dichos terrenos con “ánimo de señor y dueños”. En segundo lugar, se deben respetar las propiedades huilliches con títulos de dominio vigentes, por las que necesariamente tendría que pasar la Ruta Costera.

Finalmente, es urgente que el Estado revise sus mecanismos de acción en la implementación de megaproyectos públicos, los que afectan fuertemente a las comunidades que los circundan, y que muchas veces impactan de manera irreversible incluso la supervivencia de culturas completas, como seguramente será el caso de las comunidades huilliche de la Cordillera de la Costa de la Décima región, tras la construcción de la Ruta Costera en su trazado original.

Notas y referencias bibliográficas

- (1) Declaración Pública de fecha de 13 de Febrero de 2001, emitida por comunidades Lafquen Mahuidam de Caleta Milagro, Comunidad Mapulafquen de Pulamemo, Comunidad Trafunco Los Bados, Comunidad Maicolpi, Comunidad Caleta Hueyelhue, Comunidad Ñirehue, Comunidad Caleta Cóndor, Comunidad Mahuidantu de Bahía San Pedro y la Junta General de Caciques de la Butahuillimapu.
- (2) **Armesto, J. J.** (2000). Valor biológico de la Cordillera de la Costa de la Xª Región. Documento de apoyo para presentaciones públicas de la Coalición para la Conservación de la Cordillera de la Costa. Manuscrito.
- (3) Federico Filippi en **Foerster, Rolf** (1998). Comunidades huilliches de la costa. Universidad de Chile. Documento.
- (4) En la serie de reuniones y encuentros que dieron lugar a este documento participaron las comunidades de Lafquen Mahuidam de Caleta Milagro, Comunidad Mapulafquen de Pulamemo, Comunidad Trafunco Los Bados, Comunidad Maicolpi, Comunidad Caleta Hueyelhue, Comunidad Ñirehue, Comunidad Caleta Cóndor, Comunidad Mahuidantu de Bahía San Pedro y la Junta General de Caciques de la Butahuillimapu.
- (5) **Foerster, Rolf** (1998). Comunidades huilliches de la costa. Universidad de Chile. Documento.
- (6) **Aylwin, J.** (2000). "Pueblo indígena y el derecho internacional comparado" en Pueblo Mapuche: Desarrollo y Autogestión. Análisis y perspectivas de una sociedad pluricultural. Casa de la Mujer Mapuche, Centro Integral de Desarrollo Indígena, Instituto de Estudios Indígenas – UFRO, Sociedad Mapuche Lonko Kilapán.
- (7) **Molina, R.; Correa, M.; Smith-Ramírez, C.; Gainza, Á.; Ribera, E.; Hernández, C.** (1997). Alerceros Huilliches de la Cordillera de la Costa de Osorno. Proyecto FONDECYT 1950155-95. p. 34.
- (8) **Aylwin, J.** (2000). op. cit.
- (9) **Aylwin, J.** (2000). op. cit.
- (10) **Correa, M., Catalán, R., Pailamanque, M.** (2001). "Las comunidades huilliches de la costa de la Xª Región y el proyecto Ruta Costra Sur" Informe Final. Junta de Caciques de la Butahuillimapu y Coalición para la Conservación de la Cordillera de la Costa. Chile.
- (11) **Molina, R., et al** (1997) op. cit.
- (12) **Correa, M. et al** (2001) op. cit.
- (13) **Correa, M. et al** (2001) op. cit.
- (14) **Correa, M. et al** (2001) op. cit.
- (15) Celulosa Arauco y Constitución, 1997. EIA. En: **Correa, M. et al** (2001) op. cit.
- (16) El Proyecto Mapu Lahual es una iniciativa innovadora de conservación privada y desarrollo sustentable impulsado por un grupo de comunidades huilliches de la costa de la Provincia de Osorno, el que ha logrado el establecimiento de la primera Red de Parques Indígenas en Chile, unidas por un sendero ancestral que recorre el borde costero de dicha zona.
- (17) **Correa, M. et al** (2001) op. cit.

Bibliografía

Armesto, J.J.; Aravena, J.C.; Villagrán, C.; Pérez, C. Y Parker, G.G. (1996). Bosques templados de la Cordillera de la Costa. En: *Ecología de los bosques nativos de Chile*. J. Armesto, C. Villagrán, M.K. Arroyo, eds. Editorial Universitaria. Santiago, Chile.

Molina, R. Y Correa, M. (1998). Las Tierras huilliches de San Juan de la Costa, Colección La Propiedad Indígena en Chile, Conadi,

Cuadro 1

Ecosistemas costeros potencialmente afectados en forma directa por la carretera costera

Tramo	Bosques, ríos y lugares de interés	Comunidad afectada
Río Bueno-Río Llefcaihue	Alerzal a 1 km de la costa asociado a un cordón montañoso de 25 Km de largo con bosques de alerce en dirección SE Bosque siempreverde adulto Franja de Olivillo costero de 5 km de largo Playa de Caleta Milagros	Lafquen Mahuidam de Caleta Milagros
Río Llefcaihue-Río Quihue	Río Zehuilafquén Bosque Siempreverde Adulto Franja de olivillo costero 3 km de largo Ríos Llescaihue y Quihue Playas de Puerto Díaz, Pudía y Curripío.	Trafunco Los Vados
Río Quihue-Bahía Mansa	Franja de Olivillo costero de 4 km de largo Río Llesquehue Río Contaco	Choroy Traiguén, Mapulafquén
Bahía Mansa- Río Hueyelhue	Extensa franja de olivillo costero, de 12 km de largo y 200 m de ancho Bosque Siempreverde Adulto Fuertes acantilados Río Hueyelhue	Maicolpi
Hueyelhue-Río Cholguaco	Bosque Siempreverde Adulto Franja de olivillo costero de 3 km de largo Río Cholguaco Playa Rada Ranu	Hueyelhue, Ñirehue
Río Cholguaco-Río Manquemapu	Alerzal a 100 mts. del mar Fuertes pendientes que terminan en el mar Playa Caleta Cóndor Río Manquemapu	Cóndor
Río Manquemapu- Río Guayusca	Roqueríos Campanario, refugio de aves Playa Bahía San Pedro Río San Carlos Río Guayusca	Manquemapu- Bahía San Pedro

Fuente: **Correa, M. et al** (2001). op. cit.

Cuadro 2

Población huilliche en la Región de los Lagos

Area Comuna	Rural	Urbana	Total
La Unión	1.040	1.508	2.548
San Pablo	1.443	198	1.641
Purranque	507	383	890
Río Negro	751	417	1.168
San Juan de la Costa	3.251	219	3.470
Fresia	217	211	428
Total ADI	7.209	2.936	10.145

Fuente: **Cancino, Ronald y Orellana, Willy** (1998). " Delimitación de Área de Desarrollo Indígena Sector Costero de Osorno Comunas de La Unión, Osorno, San pablo, San Juan de la Costa, Río Negro, Purranque y Fresia. Fundación OCAC-CONADI Osorno.

Cuadro 3

Principales usos del bosque y del borde costero por comunidad potencialmente afectada por una carretera costera

A partir de los resultados del Cuadro 1, se sumaron los puntajes para cada tipo de uso otorgado por las comunidades Lafquen Mahuidam de Caleta Milagros, Trafunco los Vados, Maicolpi y Manquemapu. De esta forma, se obtuvo el cuadro 2 que resume las prioridades para las 4 comunidades. Además de la prioridad y el puntaje correspondiente a cada tipo de uso, se indica el número de comunidades que identificó cada tipo de uso.

Prioridad	Puntaje	Comunidad			
		<i>Manquemapu</i>	<i>Maicolpi</i>	<i>Lafquen Mahuidam</i>	<i>Trafunco Los Vados</i>
1	8	Playas	Lugares sagrados	Agua	Leña y madera
2	7	Pastoreo	Plantas medicinales	Flora y fauna: helechos, mariscos, animales	Pastoreo
3	6	Leña y Madera	Pastoreo	Pastoreo	Agua
4	5	Algas marinas	Recursos marinos	Leña y madera	Algas marinas
5	4	Plantas medicinales	Turismo	Algas	Turismo
6	3	Fauna silvestre		Agricultura	Agricultura
7	2			Plantas medicinales	Lugares sagrados
8	1			Playa	

Fuente: **Correa, M. et al** (2001). op. cit.

Cuadro 4

Resumen de los principales usos del bosque y del borde costero por las comunidades de Caleta Milagros, Trafunco los Vados, Maicolpi y Manquemapu

Prioridad	Uso	Puntaje	N° comunidades
1	Pastoreo	26	4
2	Leña y Madera	19	3
3	Algas marinas	14	3
4	Agua	14	2
5	Plantas medicinales	13	3
6	Lugares sagrados	10	2
7	Flora y Fauna silvestre	10	2
8	Playas	9	2
9	Turismo	8	2
10	Agricultura	6	2

Fuente: **Correa, M. et al** (2001). op. cit.

Resumen

Cuando se habla de intervenir ecosistemas y comunidades mediante la ejecución de megaproyectos de inversión, se corre el riesgo de dejar huellas imborrables y de provocar daños irreparables en el medio humano y natural. La construcción de la Ruta Costera Sur en la Región de Los Lagos afectará la estabilidad y permanencia de las comunidades huilliches que históricamente han tenido posesión material de este territorio, aunque la propiedad de la tierra se encuentra hoy inscrita en un alto porcentaje a nombre de particulares no indígenas y, en menor medida, del fisco. El principal temor de los dirigentes huilliches, es que los posibles beneficios económicos que genere la construcción de esta obra vayan a parar exclusivamente a los propietarios 'legales', quienes haciendo uso de sus derechos, consignados en el papel, podrán acceder a la explotación comercial de sus respectivas propiedades. Ya que no se han establecido mecanismos formales de participación ciudadana a priori, los dirigentes huilliches han manifestado por distintos canales y medios su visión de territorio y de cómo éste debiera ordenarse para resguardar los notables valores culturales de la zona y los equilibrios ecosistémicos.